



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0546 - 2023 - MPAA-A

Yurimaguas, 07 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAMZONAS

VISTO

El OFICIO N°100-2023-DMAPyJ-SGSCyPV-MPAA-A, emitido por el Ing. Dalimbert David Calle Rojas, jefe de la División de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 26 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, estipula que es una función del gobierno local en materia de saneamiento, constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

El Área Técnica Municipal (ATM), es un órgano de línea, encargado de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunes que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento. El área Técnica Municipal ATM depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal;

Que, mediante Oficio N°100-2023-DMAPyJ-SGSCyPV-MPAA-A emitido por el Jefe de la División de Medio Ambiente parques y Jardines de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, se concluye que las áreas técnicas municipales son de vital importancia para que se tenga un servicio de saneamiento sostenible ya que esta contribuye a tener un servicio de saneamiento de calidad continuo que desencadena en la mejora de la calidad de vida de las personas y la preservación del agua, las empresas prestadoras de servicios gracias a la ayuda de la ATM, brindan asistencia, capacitaciones y con la supervisión mejorara los servicios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

de saneamiento que brindan, la municipalidad tiene el deber de contar con un responsable ATM para contribuir a la sostenibilidad del servicio de saneamiento; y se recomendó que designar a un personal de la División de Medio Ambiente, Parques y Jardines, para responsable del Área Técnica Municipal, asegurando la viabilidad de esta área.

Que, estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades y demás normas pertinentes y, con las facultades y atribuciones de que está investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento – ATM, de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, al siguiente servidor público:

Apellidos y Nombres	Apaza Ramos Maria Jose
DNI	74854025
Correo Electrónico	apazaramosmariajose@gmail.com
Celular	922 753 453
Área	División de Medio Ambiente Parques y Jardines - GSCyPV

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al nuevo responsable el contenido de la presente Resolución, con el fin de asumir el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del cargo; y a los demás órganos correspondientes para los fines pertinentes conforme la ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente Acto Resolutivo en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Fe

re

INFORME N° 441-2023-MPAA-OAJ-JCCA

A

m:

William Roy Saldaña Reyes
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

DE

Abog. Juan Carlos Castro Álvarez
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA.

ASUNTO :

Designación del responsable del área técnica Municipal de Alto Amazonas

REF.

Oficio N° 0452-2023-GSCyPV-MPAA

FECHA :

Yurimaguas, 31 de julio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle adjunto el presente informe relacionado con la **Opinión Legal**, respecto al documento de la referencia, sobre la designación del responsable del área técnica Municipal de Alto Amazonas; al respecto manifiesto lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Que, mediante **Oficio N° 0452-2023-GSCyPV-MPAA** de fecha 04 de julio de 2023, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal proveyó a esta Oficina de Asesoría Legal para brindar una opinión legal respecto la designación de **María José Apaza Ramos** como la responsable del área técnica Municipal de Alto Amazonas.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.
- 2.2. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I y II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, pueden aprobar la normatividad vigente que les permita la mejor praxis para su gobierno.

2.3. Que, es de tener en consideración que el proyecto de Resolución de Alcaldía donde se designa como responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento – ATM de servicios de agua y saneamiento de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas ha sido elaborado por la propia Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación vecinal; por lo que las conclusiones hechas están basadas en el trabajo realizado por profesionales en el sector; siendo esto así, esta Oficina de Asesoría Jurídica no encuentra motivo para la improcedencia de la solicitud.

2.4. Que, según lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, correspondería que sea la Alcaldía quien se encargue de la aprobación de la designación de María José Apaza Ramos como responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento mediante una Resolución de Alcaldía.

III. CONCLUSIÓN

Estando las consideraciones antes expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA DECLARAR PROCEDENTE la designación de María José Apaza Ramos como la responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento – ATM de servicios de agua y saneamiento de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
ALCALDIA
M. JUAN CARLOS CASTRO ALVAREZ
SECRETARIO DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
C.A.L. N° 000043



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
ALCALDIA
PROVEIDO
DESTINO: S.G.
ASUNTO: Atenuada
FECHA: 01-08-23 FIRMA: [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Yurimaguas, 4 de julio del 2023

OFICIO N° 0452-2023-GSCyPV-MPAA

LUDWIG EDUARDO VASQUEZ RUIZ
GERENCIA MUNICIPAL

Presente. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACION VECINAL
PROVEIDO
VISTO: Documentos
PASE: Asesor legal
PARA: Gerencia
FECHA: 12.07.23 V.B. M

Asunto: **DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL AREA TECNICA MUNICIPAL DE ALTO AMAZONAS.**

Ref.: **OFICIO N°100-2023-DMAPyJ-GSCyPV-MPAA**

Por el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente, al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, el Área Técnica Municipal-ATM, es el área encargada de promover la formación de las organizaciones comunales, prestadoras de servicios de saneamiento (JASS, comités u otras formas de organización), así como de supervisarlas, fiscalizarlas y brindarles asistencia técnica para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento rural.

Por ende, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, tiene a bien designar como responsable del ATM a la Ing. Maria Jose Apaza Ramos identificada con el DNI 74854025, con la finalidad de mejorar el saneamiento básico en la Provincia de Alto Amazonas, justificando la designación mediante el OFICIO N°100-2023-DMAPyJ-GSCyPV-MPAA.

Esperando contar con su grata atención, me suscribo a usted, expresándole muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,
A. Erencese de Servicios a la Comunidad.
Para su atención y otros
12-07-2023
Hora. 12:59 p.

UNIDAD PERSONAL
PARA CORDONAMIENTO
11/07/23

MUNICIPALIDAD PRL DE ALTO AMAZONAS
SECRETARIA DE ASESORIA JURIDICA
HORA 2:54
FIRMA
RECIBIDO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACION VECINAL
MARI CRUZ DELGADILLO MENDOZA
GERENTE DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACION VECINAL



MUNIC. PROV. DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
FECHA: 04 JUL 2023
HORAS: 13:47
FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
SECRETARIA DE UNIDAD PERSONAL
11 JUL 2023
HORA: 11:05 am
FIRMA:
RECIBIDO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

OFICIO N° 100 -2023-DMAPyJ-GSCyPV-MPAA

Para : ING. MARY CRUZ DELGADILLO MENDOZA
GERENTE DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACION VECINAL

De : ING. DALIMBERT DAVID CALLE ROJAS
JEFE DE LA DIVISION DE MEDIO AMBIENTE PARQUES Y JARDINES

Asunto : DESIGNACIÓN DE FUNCIONES A UN RESPONSANLE DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL- ATM

FECHA : Yurimaguas, 19 de mayo de 2023.

Por el presente me dirijo a usted, para hacerle llegar el oficio, sobre las funciones del responsable del Área Técnica Municipal – ATM de la División de Medio Ambiente, Parques y Jardines de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

I. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de fortalecer la prestación de los servicios de saneamiento rural, fortalecer la gestión de los prestadores de servicios y lograr el incremento de la cobertura, el aseguramiento de la calidad, la prestación eficiente y sostenible del agua para consumo humano es que se ve la necesidad de la existencia de las ATMs puesto que en los lugares rurales presentan un acceso limitado a los servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenible lo que causa un efecto negativo en las personas de esos sectores, debido a este problema es un a obligación y a la vez una necesidad que cada municipalidad cuente o constituya un ATM que se encargue de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los operadores especializados y Organizaciones Comunales que prestan servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, todo esto con la finalidad de asegurar la sostenibilidad d ellos servicios de saneamiento y mejorar la calidad de la vida de las personas.

Debido a lo descrito anteriormente es que sé desarrollo el presente trabajo, con la finalidad de brindad información de una manera simple y concisa concerniente a lo antes mencionada. En el desarrollo de la temática describa a los que son las áreas técnicas municipales (ATM), cuál es su visión en los servicios de saneamiento, así como su misión, sus funciones, sus características y su marco normativo es decir las leyes por la cual las ATMs.

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, es un organismo público descentralizado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería de derecho público y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; cuya función, es regular, normar y supervisar la provisión de servicios de saneamiento por parte de los prestadores, de forma independiente, objetiva y oportuna.

Entre los aspectos de la Reforma del Sancamiento en el país, la SUNASS ha ampliado el ámbito de su competencia ejercida en el ámbito de las empresas prestadoras hacia el ámbito rural,

mediante Decreto Legislativo N° 1280.

Mediante Decreto Supremo N° 001-2019-VIVIENDA se modificó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, para establecer en su artículo 117° que "Las funciones de supervisión y fiscalización las realizan las ATM hasta que la SUNASS implemente dichas funciones. En tanto suceda ello, el ATM brinda información a la SUNASS de manera semestral. El contenido de la información es definido por la SUNASS."

El área técnica municipal encargada de las prestadoras de servicios de saneamiento JASS (Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento) tiene como objetivo principal asegurar el acceso a servicios de saneamiento básico de calidad en las áreas rurales o periurbanas del municipio. Las JASS son organizaciones comunitarias conformadas por los propios usuarios de los servicios de agua y saneamiento, y su función es administrar, operar y mantener los sistemas de saneamiento en sus respectivas localidades.

II. OBJETIVO

- ❖ Designación de un responsable del Área Técnica Municipal.

III. BASE LEGAL

3.1 CONTITUCION POLÍTICA DEL PERU (1993):

Artículo 195.- Los Gobiernos Locales... son competentes para:

- ❖ Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
- ❖ Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales.

3.2 Ley N° 27792 LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MVCS:

Artículo 2°.- El MVCS tiene por competencia: formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicable en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento; para tal efecto; dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento.

3.3. LEY N 26338 LEY GENERAL DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO

Artículo 1°.- La presente Ley establece las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento (agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición de excretas), tanto en el ámbito urbano como rural.

3.4. D.S N° 023-2005-VIVIENDA, TUO DEL REGLAMENTO L.G.S.S N° 26338

Artículo 169.- Competencias de las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales:

- Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en su jurisdicción en concordancia con las políticas emitida por el ente rector.
- Administrar los servicios de saneamiento, a través de:
 - Operadores especializados
 - Organizaciones comunales
 - directamente



3.5. Ley N° 27867 LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 58.

- Funciones en materia de vivienda y saneamiento
- Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los GL y de la conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.
- Ejecutar acciones de promoción, Asistencia Técnica, Capacitación, Investigación científica y tecnológica en materia constitución y Saneamiento.
- Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento,
- Asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los GL.

3.6. LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES

El artículo 80° de la LOM establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen entre otras funciones, da de proveer los servicios de saneamiento rural. MUNICIPALIDADES PROVINCIALES: administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos.

3.7. Área Técnica Municipal

Artículo 117. - Obligación de constituir un Área Técnica Municipal (ATM)

117.1. Es un órgano de línea de la municipalidad competente encargado de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento. Es obligación de la municipalidad competente constituir un ATM.

El ATM forma parte de la estructura orgánica de la Municipalidad y sus funciones son establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones- ROF. (D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, Art° 117).

4.2. Sistemas y Procesos de los Servicios de Saneamiento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento – LMGPS.

El presente documento ha sido desarrollado considerando lo establecido en el Artículo 2.- Sistemas y procesos que comprenden los servicios de saneamiento de la LMGPS en el cual indica: "los servicios de saneamiento están conformados por sistemas y procesos, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Servicio de Agua Potable:

a) Sistema de producción, que comprende los procesos de: captación, almacenamiento y conducción de agua cruda; tratamiento y conducción de agua tratada, mediante cualquier tecnología.

b) Sistema de distribución, que comprende los procesos de: almacenamiento, distribución, entrega y medición al usuario mediante cualquier tecnología.

2. Servicio de Alcantarillado Sanitario, que comprende los procesos de: recolección, impulsión y conducción de aguas residuales hasta el punto de entrega para su tratamiento.

3. Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final o reúso, que comprende los procesos de mejora de la calidad del agua residual proveniente del servicio de alcantarillado



mediante procesos físicos, químicos, biológicos u otros, y los componentes necesarios para la disposición final o reúso.

4. Servicio de Disposición Sanitarias de Excretas, que comprende los procesos para la disposición final del agua residual y la disposición sanitaria de excretas a nivel intradomiciliario, con o sin arrastre hidráulico”.

Los prestadores de los servicios de saneamiento rural y pequeñas ciudades, están a cargo de las Unidades de Gestión Municipal o a cargo de las organizaciones comunales. Los primeros, son órganos de la municipalidad encargados de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, cuyo manejo contable es independiente respecto de la municipalidad respectiva y las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad.

En el ámbito rural, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, a través de Unidades de Gestión Municipal o de Organizaciones Comunales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco.

IV. MISIÓN Y VISIÓN DEL ATM

4.1. MISIÓN

La municipalidad a través del área técnica municipal implementa mejoras en la calidad de vida a la población rural, implementado en los servicios de agua y saneamiento, así mismo fortalecer a través de juntas administradoras de agua y saneamiento (JASS) una adecuada prestación de servicios, mejorando la calidad de vida en la población.

4.2. VISIÓN

Ser un Área enfocada en el apoyo constante y permanente en las comunidades para lograr mejores servicios de agua potable y saneamiento con el fin de evaluar la calidad de vida de sus habitantes y preservar este vital líquido para las generaciones futuras.

V. FUNCIONES DEL ATM

Artículo 118.- Funciones

Las ATM, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Sunass, tienen las funciones siguientes:

1. Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con la normativa sectorial.
2. Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento de la provincia y/o distrito según corresponda.
3. Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en la provincia y/o distrito de ser el caso.
4. Promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas y registrarlas, y generar información sectorial de acuerdo con la Ley Marco.
5. Brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales administradoras de servicios de saneamiento del distrito.

